

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2012
No. 163-2012

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2012, a las 16H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL informa que el señor Concejal Carlos Guevara, ha solicitado se le justifique su inasistencia por cuanto ha tenido que viajar de urgencia hacia la ciudad de Ambato, trasladando a su padre quien se encuentra en delicado estado de salud. Por su parte la señora Concejala Tamara Calapucha, no ha podido retornar desde la parroquia Chonta Punta por falta de transporte.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que antes del tratamiento del Orden del Día, se reciba en Comisión General a las delegaciones presentes:

1. SEÑORA MARÍA CRIOLLO DE EGAS representante de los Pensionistas y Jubilados del Seguro Social, expone que está presente una Comisión para solicitar se les exonere los impuestos y tasas que corresponda pagar para la transferencia del terreno que está entregando el Gobierno Provincial de Napo, a favor del IESS, para la construcción del Centro Gerontológico, que brindará servicio médico a los adultos mayores jubilados y pensionistas de la provincia, situación que es urgente por cuanto se cuenta con el presupuesto para ejecutar este proyecto.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que existe el informe favorable que ha presentado el señor Procurador Síndico, por lo tanto considera que el Concejo no tendrá inconveniente en brindar este apoyo de carácter eminentemente social, por lo tanto cuando se trate este punto considera que se aprobará el requerimiento.

2. ABOGADO JORGE ESPINOSA, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO (INMOBILIAR), explica que su Institución es coejecutora del proyecto de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y se encuentran en proceso de inscripción de las escrituras que fueron declaradas de utilidad pública. Se presentó un oficio solicitando la exoneración de impuestos y tasas en cuanto a estas legalizaciones por cuanto es un Proyecto Nacional. La Registradora de la Propiedad exige para exoneración de estos pagos la Resolución de Concejo, por lo tanto este es el

pedido, que se expida esta Resolución de Exoneración, a fin de contribuir entre todas las Instituciones para hacer realidad este Proyecto de beneficio principalmente del Cantón Tena y desde luego para el País. El deseo es inscribir este mismo año estas escrituras para que no se generen problemas por la terminación del ejercicio económico. El Municipio conoce la envergadura de este Proyecto y la importancia que tiene para el Estado y el sector educativo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que existe el informe presentado por el señor Procurador Síndico en donde se sugiere que se podría exonerar hasta el 50%, por ello sería necesario conocer el monto al que ascendería el pago de las inscripciones.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO anota que existe también el criterio de la Directora Financiera en el sentido de que en lo posible no se den exoneraciones por cuanto el Banco del Estado está observando las bajas recaudaciones que tiene la Municipalidad y esto afecta a los créditos que otorga esta Entidad.

EL SEÑOR ALCALDE explica que también es necesario que se tome en cuenta que este es un proyecto demasiado importante no solo para el Cantón sino toda la Región y el País. Incluso alguna vez se donó un terreno para este Proyecto, pero por no ser apto se dejó sin efecto esta donación. Considerando la inversión que hace el Gobierno Nacional y que el terreno tampoco se entregará cuyo costo es alto, debe analizarse el exonerar el cien por ciento estas tasas, tomando en cuenta que el Proyecto en sí beneficia a todos, lo cual no tiene comparación con lo que se pueda recaudar. Esto se debe analizar para tomar una decisión.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que la relación económica es clara. Si el Municipio iba a entregar un terreno de 179 hectáreas a un costo de mil dólares cada hectárea, que representaba 179 mil dólares en total, no tendría comparación, por eso sería bueno conocer el monto que se exoneraría, en todo caso está a favor de la exoneración total por cuanto es un proyecto grande que contribuirá al desarrollo local y de País. Al menos considera que el costo será menos de que lo se iba a aportar con el terreno.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA indica que es necesario conocer el monto de la exoneración, pero a más de eso todos los ciudadanos están pendientes de este Proyecto, desean que se cuente lo más pronto posible con esta Universidad. Está de acuerdo en que se exonere todos los costos por cuanto es una obra de beneficio en favor de la educación y de sus habitantes.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO anota que el monto es la única duda sin embargo está de acuerdo en atender este pedido, porque hay mucha gente que se va a beneficiar de esta obra, especialmente los habitantes pobres de las comunidades que no tienen cómo enviar a sus hijos a estudiar en las Universidades de las grandes ciudades. Este es un beneficio para toda la Provincia, por ello apoya esta exoneración total.

EL SEÑOR ALCALDE solicita al señor Procurador Síndico una explicación legal, en cuanto al informe que sugiere la exoneración del 50% y la decisión del Concejo de exonerar el 100%.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que su informe hace únicamente una sugerencia porque existen antecedentes, debido a que no existe una base legal para estas exoneraciones a la Entidad que solicita. La Ordenanza respectiva contempla exoneraciones a otras Entidades como el MIDUVI y el IESS. Si se da esta exoneración del cien por ciento no cree que exista problema porque la Ley faculta al Concejo tomar una decisión cuando no está reglamentado. Además existe la plena justificación por cuanto se trata de un proyecto de Estado en favor del País. Claro que el criterio financiero es que se trate de incrementar las recaudaciones porque así recomienda el Banco del Estado.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que el criterio es que se de una exoneración total por tratarse de un proyecto grande que beneficiará a la población. Solicita el criterio de la Directora Financiera.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita al representante de Inmobiliar que es necesario que las instituciones den la importancia al aporte que realiza el Municipio, que se reconozca que existe un aporte del Gobierno Local.

LA DIRECTORA FINANCIERA hace conocer que existe le pronunciamiento del Banco del Estado en el sentido de que el Municipio necesita mejorar las recaudaciones y se evite las exoneraciones, por cuanto esto disminuye la capacidad de crédito. Existen metas que se deben cumplir y el Municipio no ha podido alcanzar esta meta, sin embargo de ello se han buscado estrategias de recaudación, es por eso que en términos generales se ha mejorado sustancialmente los ingresos propios comparados con años anteriores, pero aún falta mejorar.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que con lo expresado por la señora Concejala Marlene Cabrera de que se tome en cuenta el aporte que hace el Municipio, está de acuerdo en esta exoneración por ser un proyecto en beneficio de la educación. Debe haber un documento en el que se reconozca la labor que se hace como Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE indica que en todo caso en el tratamiento del documento se conocerá este punto que considera será favorable conforme lo expuesto por las señoras y señores Concejales.

Con estas intervenciones se procede al tratamiento del Orden del Día.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de diciembre de 2012.
3. Conocimiento del Informe Jurídico sobre la exoneración de tasas a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la transferencia del predio a nombre del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
4. Conocimiento del informe Jurídico sobre la exoneración de impuestos y tasas para la legalización de escrituras a favor del Proyecto Universidad Regional Amazónica IKIAM.
5. Conocimiento de la Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO SOBRE LA EXONERACIÓN DE TASAS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, PARA LA TRANSFERENCIA DEL PREDIO A NOMBRE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico 287 PS-GADMT del 13 de diciembre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el criterio legal relacionado con la exoneración de tasas por la transferencia del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Tena, a fin de que se construya el Proyecto Centro Gerontológico de Napo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que esta es una obra importante en favor de los pensionistas y jubilados de la provincia, porque se destinará a un centro gerontológico que brindará atención a las personas de la tercera edad, es decir a los jubilados y pensionistas del Seguro, lo cual se constituye en una obra eminentemente de carácter social.

EL SEÑOR ALCALDE señala que existe un pronunciamiento de los señores Concejales que se lo hizo durante la Comisión General en que se recibió a los interesados, por lo que sugiere su aprobación y solicita que se la declare urgente.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 287-PS-GADMT del 13 de diciembre del 2012, el mismo que contiene el análisis legal del oficio remitido por el doctor Sergio Chacón Padilla, Prefecto Provincial de Napo, con fecha 3 de diciembre del 2012,

quien informa que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, otorgará la escritura pública de donación de un área de 28.000 m²., al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Tena, para la construcción del Proyecto CENTRO GERONTOLÓGICO DE NAPO, que albergará a los jubilados y pensionistas de la Provincia, y solicita la exoneración de las tasas, impuestos y contribuciones, aproximadamente por el valor USD. 6.000,00 dólares; que, el Código Tributario en el artículo 35 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 509, literal b), señalan que las transferencias de bienes que realizan las entidades del Estado están exonerados del pago de impuestos, no así de tasas; que, en la Ordenanza del Cobro de Servicios Técnico Administrativos, como son las tasas por: Informe de Regulación Urbana, Revisión y Aprobación de Planos de Subdivisión y el Aporte del 2% para Área Verde, no existe exoneración para ninguna institución o persona particular, así como tampoco la Primera Reforma a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad, contempla la exoneración de la tasa de servicio de registro; que, el artículo 4 del COOTAD, literal h), señala que dentro de las respectivas circunscripciones territoriales les corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, "...la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes..."; que, el artículo 54 literal l) del COOTAD prescribe que es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el "Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno"; que, el artículo 57, literal c) del COOTAD establece que es atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute"; que, siendo la donación de este inmueble un aporte de beneficio social y no comercial que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en donde esta entidad construirá un Centro de atención en salud, destinado al servicios especializado a favor de jubilados y pensionistas de la Provincia; que, conforme el criterio de la Procuraduría Síndica, es procedente que el Concejo Municipal, exonere

las tasas municipales por servicios administrativos y de registro; a fin de coadyuvar a la consecución de los fines municipales a favor de las personas de la tercera edad que se encuentra ubicados dentro de los grupos vulnerables para quienes la Constitución de la República del Ecuador exige de las Instituciones Pública la protección de sus derechos,

RESUELVE: 1. Exonerar las tasas municipales por servicios administrativos, costos de trámites y de registro, al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por la transferencia de la escritura pública de donación de un área de terreno de 28.000 m2., a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Tena, en donde se implementará el Proyecto Construcción del Centro Gerontológico de Napo, que brindará servicio a los jubilados y pensionistas de la Provincia.

2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO SOBRE LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ESCRITURAS A FAVOR DEL PROYECTO UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe 136-AJ-GAD-TENA del 17 de diciembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con el pedido de la Dirección de Contratos y Escrituras de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público "INMOBILIAR", presentado mediante oficios 02296 y 0328-0 del 07 de noviembre y del 12 de diciembre del 2012, respectivamente, a fin de que se apruebe por parte del Concejo Municipal, la exoneración de los impuestos de alcabalas, y las tasas por informes de regulación urbana, aprobación de planos, fondo de garantía y los servicios de inscripción en el Registro de la Propiedad, en los trámites de legalización de los predios que estarán destinados al Proyecto Universidad Regional Amazónica "IKIAM", que lleva adelante el Gobierno Nacional.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO:El Informe Jurídico 136-AJ-GAD-TENA del 17 de diciembre del 2012, que contiene el criterio legal emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, relacionado con el pedido de la Dirección de Contratos y Escrituras de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público "INMOBILIAR", presentado mediante oficios 02296 y 0328-0 del 07 de noviembre y 12 de diciembre del 2012, respectivamente, a fin de que se apruebe por parte del Concejo Municipal, la exoneración de los impuestos de

alcabalas, y las tasas por informes de regulación urbana, aprobación de planos, fondo de garantía y los servicios de inscripción en el Registro de la Propiedad, en los trámites de legalización de los predios que estarán destinados al Proyecto Universidad Regional Amazónica "IKIAM", que lleva adelante el Gobierno Nacional; que, la Secretaría de Gestión Inmobiliaria, en coordinación con el Ministerio de Talento Humano, es la ejecutora del proyecto constructivo de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", para cuyo efecto se encuentran en trámite de adquisición, los terrenos de diferentes propietarios en donde se ubicará el señalado Proyecto; que, en las disposiciones de la Primera Reforma a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad, no se establece ningún tipo de exención para las entidades del sector público a excepción del BIESS, ISSFA, ISSPOL, IECE y MIDUVI, a quienes se les otorga una rebaja del cincuenta por ciento de las tasas por el registro de contratos; que, en lo que corresponde al impuesto de alcabalas, no cabe ningún pronunciamiento por parte del Concejo, tomando en cuenta que el artículo 534 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que las expropiaciones que efectúen las instituciones del sector público se encuentran exentos de este impuesto; que, al no existir en las ordenanzas municipales que regulan el cobro de estas tasas, ningún tipo de exoneración, le corresponde al Concejo tomar la decisión que mejor corresponda sin afectar los intereses municipales, en función de las atribuciones que le concede el artículo 57, literal c) del COOTAD, el mismo que establece que es atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que se ejecuten"; que, la Constitución de la República en el artículo 3 señala que son deberes primordiales del Estado: 1) Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; que, el artículo 26 de la Constitución indica que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el

derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo; que, el artículo 27 de la antes señalada Carta Magna, establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional; que, el artículo 138 de la Constitución determina que el ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación, es facultad exclusiva del gobierno central, así como la rectoría y definición de las políticas nacionales de salud y educación. El ejercicio de estas competencias no excluirá la gestión concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, así como actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de los sistemas nacionales correspondientes,

- RESUELVE:** 1. Exonerar el cien por ciento de las tasas y los servicios de inscripción en el Registro de la Propiedad, que se generen por los trámites de legalización de los predios que estarán destinados a la ejecución del Proyecto Universidad Regional Amazónica “IKIAM”, cuyo ente ejecutor es la Secretaría de Gestión Inmobiliar del Sector Público “INMOBILIAR”.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

QUINTO: CONOCIMIENTO DE LA SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2012.

POR SECRETARIA se da lectura a Oficio 293-DF-GADMT-2012 del 14 de diciembre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remito el informe para la Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita se le explique por parte de la Directora Financiera el contenido de esta reforma

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que el presupuesto del año 2012 se incrementa por cuanto se ha recibido la transferencia de 101.634,54, producto del Convenio suscrito con el Registro Civil, para la realización del adoquinado y asfaltado de las calles adyacentes a su nuevo edificio; y, USD. 29.532,46, que corresponde al Convenio con la Universidad Politécnica de Cataluña para el Proyecto de Abastecimiento y Saneamiento de Agua en las Comunidades de Ongota y San Gabriel, conforme el detalle que consta en el anexo de la documentación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona su aprobación en primera y que pase a la correspondiente Comisión para su estudio.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 293-DF-GADMT-2012 del 14 de diciembre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remito el informe para la Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Sexta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012 y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H10 del miércoles 19 de diciembre de 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
VICEALCALDESA DE TENA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL